



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

08 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN  
BOLETIN MUNICIPAL  
Edición N° 25/16

DECRETO:

**745**

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 2.070 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25/08/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 29/08/16 mediante Expte. N° 4.733-M17(I)-H-16; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de conjunto compacto de vivienda del inmueble identificado con el Padrón N° 675.673, afectándola a Propiedad Horizontal, tramitado por Vival S.R.L y se establece que los solicitantes deben cumplimentar con toda la documentación necesaria exigida por Ordenanzas vigentes para la continuidad del trámite correspondiente;

**Que** sometida la cuestión a análisis de las oficinas técnicas competentes, el Sr. Sub-Director de Catastro y Edificación a fs. 06 se expide señalando que considera factible lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante y observa que el proyecto en cuestión debe mantener la servidumbre de paso que existe al sur del Emprendimiento, para garantizar la libre circulación y accesos de los colindantes y vecinos y que se hace la reserva de modificar el retiro sobre la línea municipal sobre calle San Luis, ante la necesidad de liberar espacio para la adecuada traza de esta calle; que además se da intervención al Sr. Director de Planeamiento Urbano (fs. 06 vta.- pie) y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 07), quienes no formulan objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 dictamina que, habiendo emitido opinión favorable los órganos técnicos competentes, no encuentra observaciones legales a formular e indica que corresponde elevar al Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establecido en el Art. 47, inc. 1) de la Ley N° 5529;

**Por ello** y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.070, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 25/08/16, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Ing. JOSE LUIS FERRON  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA